

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de la parte, su abogado o representante, designado el letrado que deberá interponerlo.»

Y para que sirva de notificación a PUTTOCK SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 16 de mayo de 2006.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.
06/6741

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto sucesivo e inscripción del exceso de cabida número 293/06.

Doña Dolores de los Ríos Andérez, jueza del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto sucesivo e Inscripción del exceso de cabida nº 293/2006 a instancia de RESIDENCIAL AVENIDA UNO, S.L para la reanudación de las siguientes fincas:

«Urbana: Al sitio de la Albericia, hoy barrio de Lavapiés, pueblo de San Román de la Llanilla, término municipal de Santander, terreno de 12 áreas, según medición del catastro tiene una superficie de 1.377 metros cuadrados), dentro de la cual se encuentran los restos de una casa quemada, que mide 11 metros 8 centímetros de frente, por 3 metros de fondo, sin número de población; otra casa, que mide 12 metros de frente por 6 metros de fondo, y consta de planta baja y piso; otra casa, hoy derruida, de planta baja, que mide 6 metros de frente por 5 metros de fondo; y otra casa hoy derruida, de solo planta baja, destinada a Bar, de 7 metros de frente por 11 de fondo. Forma todo una sola finca, que linda por el Norte, Sur y Este, con carreteras; y Oeste, con terrenos del pueblo (hoy carretera).»

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los demás herederos y causahabientes de don MANUEL VILLANUEVA CANTERO y doña FRANCISCA AGUIRRE ISEQUILLA, cuya relación y paradero se desconoce, y demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar el expediente de dominio promovido para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander, 5 de mayo de 2006.—La magistrada jueza, Dolores de los Ríos Andérez.—El secretario (firma ilegible).
06/7136

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 1.355/05.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia nº 60/06.—En Santander a 21 de marzo de 2006.

Vistos por la ilustrísima señora doña Marta Solana Cobo, magistrada-jueza de Primera Instancia nº 8 de Santander y su partido, los presentes autos de procedimiento ordinario 1355/2005 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante: BODEGAS LUIS CAÑAS, S.A., representada por la procuradora doña Yolanda Cobo Mazo y asistida del letrado don Julen Sopelana Gordo, y de otra como demandada: DISTRIBUIDORA PEREA CANTABRIA, S.A., en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por BODEGAS LUIS CAÑAS, S.A., frente a DISTRIBUIDORA PEREA CANTABRIA, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a satisfacer al demandante la suma de 9.499,99 euros, más el interés legal devengado por dicha cantidad desde su interposición judicial, así como a las costas causadas en la instancia.

Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación, previa su preparación por escrito en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la presente resolución.

Y como consecuencia del ignorado paradero de DISTRIBUIDORA PEREA CANTABRIA, S.A., se extiende la presente para que sirva de notificación.

Santander, 16 de mayo de 2006.—El secretario (firma ilegible).
06/7138

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 23/06

Doña Noemí de Domingo Gracia, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Laredo,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 23/2006, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a doña Rosario Castro Ayala, don Laureano Martínez Castro y don Miguel Ángel Martínez Castro de los hechos origen de las presentes actuaciones declarando de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Rosario Castro Ayala, don Laureano Martínez Castro y don Miguel Ángel Martínez Castro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente en Laredo, a 16 de mayo de 2006.—La secretaria, Noemí de Domingo Gracia.
06/6733

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 778/04.

En el juicio referenciado se ha dictado, en fecha 15 de febrero de 2006, sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.

Sentencia: 778/2004.

Procedimiento ordinario.

Sentencia número 20.—Torrelavega, 15 de febrero de 2006.

Don José Félix Lajo González, magistrado-jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el número 778/2004, sobre reclamación de cantidad, entre partes, de una como actora «Daewoo Electronics España,

S. A.», representada por la procuradora de los Tribunales señora García Alonso y asistido por el letrado don Javier Miravalls, y como demandada «Gestión Montañesa de Electrodomésticos, S. A.», representada por procurador de los Tribunales y asistida por letrado con base en el siguiente

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda interpuesta por «Daewoo Electronics España, S. A.» contra «Gestión Montañesa de Electrodomésticos, S. A.», debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la suma de 22.469,07 euros, más el interés legal de esta cantidad desde la interposición de la demanda, con expresa imposición de las costas a la demandada.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos principales, dejando el original en el libro correspondiente.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria, que habrá de prepararse ante este Juzgado, ex artículo 457.1 de la LEC, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a «Gestión Montañesa de Electrodomésticos, Sociedad Anónima», la sentencia dictada en los presentes autos de fecha 15 de febrero de 2006; todo ello bajo los apercibimientos legales oportunos y los que constan en la sentencia dictada.

Torrelavega, 5 de abril de 2006.–La secretaria judicial (ilegible).

06/6458



GOBIERNO
de
CANTABRIA

BOC

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

CANTABRIA
2006

LIÉBANA TIERRA DE JÚBILO

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	131,96
Semestral	65,99
Trimestral	32,99
Número suelto del año en curso	0,95
Número suelto del año anterior	1,39

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,354
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,91
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,22
d) Por plana entera	322,67

Para cualquier información, dirigirse a:

ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es